O R D E N A N Z A Nº 1917/2010

VISTO: El Artículo 34º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nº 1856/2010 de fecha 30 de Junio de 2010, y la Nota Nº 672/10 de fecha 21/12/2010 de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34 de la Carta Orgánica Municipal, establece que: *"En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciere. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político municipal o el Concejal del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia".-*

Que, mediante Resolución Nº 099/2009, se acepta, a partir del día 17 de Octubre de 2009, la renuncia al Sr. Viceintendente Municipal y Presidente del Concejo Deliberante, M.M.O. Marcovesky, Diego Alexis.-

Que, mediante la Ordenanza Nº 1856/2010 de fecha 30/06/2010 se designa *"al Funcionario político municipal Señor Juan Carlos Escobar, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, y que surjan a partir del 01 de julio de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2010".-*

Que, en el Artículo 2º de la citada ordenanza se establece que *"en caso de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Juan Carlos Escobar, en este último caso por razones de fuerza mayor, se convocará a una Sesión Extraordinaria a fin de determinar quien ejercerá dicho cargo ante la doble ausencia, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Carta Orgánica Municipal".-*

Que, en la Nota Nº 672/10 de fecha firmada por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, Don Juan Carlos Escobar, informa que se ausentará de la localidad durante el periodo del 22 al 23 de Diciembre de 2010, aproximadamente, por razones de salud de su señora esposa.-

Que, por ello y según lo establecido en el Art. 34º y en forma excepcional, solicita a este Cuerpo Deliberativo que determine al funcionario político o concejal para que ejerza la intendencia por los días 22/12/2010 y 23/13/2010.-

Que, el nombrado por razones de celeridad y eficacia propone que el cargo sea ejercido por el Secretario de Producción y Turismo, Don Pablo Román Lardit.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 22/12/2010, ante la moción presentada por el Bloque del M.P.N., dispuso sobre tablas y por unanimidad prorrogar hasta el 28/02/2011 la Ordenanza Nº 1856/10 y designar al Sr. Secretario de Producción y Turismo, Don Pablo Román Lardit, a ocupar el cargo de Intendente Municipal durante la ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Campos y el Intendente A/C Sr. Juan Carlos Escobar.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el 28 de Febrero de 2011 la vigencia de la Ordenanza Nº 1856/2010 de fecha 30/06/2010, mediante la cual se designa al Funcionario político municipal Señor **Juan Carlos Escobar,** Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia del Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos y que surjan con retroactividad al 15 de Diciembre de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **Pablo Román Lardit,** a ocupar el cargo de Intendente Municipal durante la ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal, Prof. **Rubén Campos** y del Intendente A/C Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, Don **Juan Carlos Escobar**, y que surjan a partir del 22 de Diciembre de 2010 hasta el 28 de Febrero de 2011.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.533/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA